



RESOLUCIÓN N° 134 /2025

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN EL COLEGIO NACIONAL PILAR" CON ID. N° 466.284".

Pilar, 14 de agosto de 2025

VISTO: la necesidad de designar Administrador de Contrato, y establecer el cumplimiento de las funciones y responsabilidades conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22, sus decretos reglamentarios y resoluciones vigentes; y

CONSIDERANDO: que se ha adjudicado la LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN EL COLEGIO NACIONAL PILAR" CON ID. N° 466.284.

Que, la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS regula la figura del Administrador de Contratos en su Artículo 59- **Administrador del contrato**, enuncia lo siguiente: *"Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten son pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos"(...), y en el Art.78-Sistema de Seguimiento de Contratos, que dispone; "Los contratantes, independientemente o sus sistemas de control interno, deberán utilizar el Sistema de Seguimiento de Contratos en el Sistema de información de los Contrataciones Públicas, a los efectos de registrar los avances de lo ejecución de los mismos. Los administradores de los contratos serán responsables de lo cargo y actualización de lo información".*

Que, el Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 102 **Designación del administrador de contrato** expresa lo siguiente: *Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. Además del mismo modo lo reglamentado en el Art. 103 Funciones del administrador del contrato.*

Que, la Resolución de la DNCP N° 230/2024, vigente de fecha 17 de febrero del cte. expresa: *"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" conforme al Artículo 67. Contrato u orden de ejecución, que menciona: (...) La convocante deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de ejecución; del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y; el acto administrativo que designa al Administrador del contrato (...)*

Que, la Resolución de la DNCP N° 193/2024 expresa: *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS*



Elaborado por: [Firma]
Abg. Alfredo Pérez - Funcionario Municipal.

Verificado: [Firma]
Ing. Sonia Zayas Arce - Coordinadora de UOC

Aprobado por: [Firma]
Lic. Patricia Zarza Alliana - Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 134/2025

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN EL COLEGIO NACIONAL PILAR" CON ID. N° 466.284".

REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", indica en su Art.4° **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

Por tanto, conforme la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

Art.1°- DESIGNAR en carácter de **Administrador de Contrato** correspondiente al procedimiento de **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN EL COLEGIO NACIONAL PILAR" CON ID. N° 466.284"**, al siguiente funcionario municipal:

❖ **LUIS ALBERTO SANTACRUZ LEZCANO** con C.I N°:3.615.794

Art.2°- ESTABLECER el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del Administrador de Contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22, sus decretos reglamentarios y resoluciones vigentes, para el seguimiento del fiel cumplimiento del Contrato en todos sus aspectos administrativos y técnicos. -

Art.2°- ANOTAR, registrar, notificar.



Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA
Secretaria General



Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal

Elaborado por:
Abg. Alfredo Pérez - Funcionario Municipal.

Verificado:
Ing. Sonia Zayas Arce - Coordinadora de UOC

Aprobado por:
Lic. Patricia Zarza Alliana - Secretaria General